



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN JURÍDICA

DRR

**CURSA CON ALCANCES LA  
RESOLUCIÓN N° 63, DE 2019, DE  
LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE  
CARABINEROS DE CHILE.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130  
23 DIC 2019 N° 32.887

21302019122332887

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso a la resolución del epígrafe, que aprueba el contrato suscrito vía trato directo con la empresa Plasán North América Inc., para la adquisición de vehículos blindados que indica, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que no procede el término unilateral del convenio a iniciativa del proveedor, como pudiera desprenderse de cláusula cuarta dos del contrato, sin perjuicio de que esa entidad considere su solicitud y se ponga término anticipado al contrato por alguna de las causales contempladas en la ley N° 19.886 y su reglamento (aplica oficio N° 14.094, de 2018).

Además, esa institución deberá verificar que al singularizado proveedor no le afecten las inhabilidades para contratar con la Administración establecidas en la ley N° 19.886, en la ley N° 20.393 y en el decreto ley N° 211 de 1973 (aplica criterio contenido el oficio N° 18.745, de 2019).

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto examinado.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE BERMUDEZ SOTO**  
Contralor General de la República

CARABINEROS DE CHILE  
Dirección de Logística  
Oficina de Partes

26 DIC 2019

FOLIO... 1010... LINEA... 3

OBSERVACIONES.....

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE LOGÍSTICA DE CARABINEROS DE CHILE  
PRESENTE